

Ley de resp 27/11

Lo justo es variable.

Y varía de acuerdo al modo de organización política de una sociedad.

La ley de responsabilidad del estado como ley especial por fuera de Código Civil, no es una decisión antojadiza de quien hoy ejerce el poder, ni esconde empobrecidas intenciones de autoprotección o indemnidad a funcionarios

Más aun si pensamos que este es un gobierno que a diferencia de los anteriores y razón por la que ha sido muy criticado, ha actuado siempre sin esconder en la neutralidad para quien gobierna y a quien quiere acotarle sus privilegios.

Digo que no es un capricho ,ni un acontecer aislado, sino que es la continuidad de un camino que estamos transitando para abandonar definitivamente el sistema que responde a una ética individualista, que se corresponde con una irresponsabilidad generalizada donde el individuo es solo responsable por sus acciones individuales y no por las consecuencias colectivas y sociales de estas.

Pretendemos ser artífices con la palabra, con las leyes y con los actos de gobierno, de la ruptura de esa concepción liberal que impregna nuestra constitución cuando estipula la libertad individual, la propiedad privada como valor absoluto y la igualdad jurídica, en el marco de un estado caracterizado como neutral y desinteresado.

Queremos profundizar la ruptura con esa concepción liberal y ausentista que ha atravesado la organización del Estado desde sus inicios y que se ha replicado como matriz de adoctrinamiento

en todas las instituciones que hacen a la organización social y además ha sido fuente de formación de los habitantes a través del sistema educativo.

Porque lo ha hecho con el objetivo político de potenciar la noción de que cuando hay participación del Estado hay intromisión y avance sobre la libertad del individuo.

Y con el pretexto de proteger esa libertad y ese individuo de los supuestos abusos del Estado, siguen conspirando como lo han hecho históricamente para evitar cualquier intervención estatal en materia legislativa, social y económica. Y acá si hay un objetivo oculto de protección, que no lo manifiestan ni lo declaman, y es el de encriptar, no innovar en la organización jurídico política que les ha permitido apoderarse durante años de la renta de los argentinos y abusarse (ellos pocos) del patrimonio y los recursos del Estado.

Las normas siempre a favor de las libertades individuales y en contra del poder del Estado, formaron parte de la estrategia colonizadora de que se valieron las potencias europeas para ir apoderándose de los recursos del país controlando a través de sus ciudadanos fundamentalmente el comercio y el sistema financiero desde el mismísimo nacimiento de la Patria.

Me pregunto: ¿quien se opone a la ley de responsabilidad del estado?

Los mismos que se opusieron a la reforma de la Justicia.

Los que pregonan por el cese de las retenciones, los que se negaron a la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central.

En definitiva, aquellos que en nombre de ser los representantes de la República y de los individuos, se oponen a todos los procesos que permiten que el Pueblo se empodere.

¿DE QUE INDIVIDUOS ME PREGUNTO? y que libertad custodian, no hay libertad si no hay justicia social. Nunca se los escucha levantar su voz por la responsabilidad de las grandes empresas, aquellas que en la crisis vaciaron sus activos, abandonando las fábricas y a sus empleados.

¿DE QUE REPUBLICA? si ni siquiera podemos entender que bandera están defendiendo.

Esta ley claramente da garantías ante el perjuicio que puede causar el Estado pero también piensa en el Estado. Y lo defiende de aquellos que le otorgan una responsabilidad infinita como si el patrimonio del Estado fuera ajeno a cada uno de los ciudadanos que lo integramos, como si diezmar el Estado no tuviera consecuencias directas sobre el futuro y el destino de los conciudadanos.

La noción de la responsabilidad del Estado que se rija por sus propias normas, es un principio jurídico de la teoría del derecho administrativo. La nueva Ley de responsabilidad del Estado debe hacerse analizando la protección del individuo que esta frente al Estado pensando también en el Estado.

El estado no puede ser tratado igual que una empresa particular o que un particular, o que una cuestión entre civiles. Necesita otro tratamiento, no privilegiado pero tampoco castigado por ser el Estado.

Con esta ley garantizamos que no haya abuso del Estado, pero al mismo tiempo ponemos en valor al Estado, que es el que regula esta lucha de intereses a favor de las mayorías silenciosas para garantizarles los derechos que de lo contrario y como hemos visto muchas veces no se respetan.

El presente proyecto de ley regula en forma específica la responsabilidad del Estado, no es su fin crear un sistema privilegiado a su favor, sino que deja de equiparar al Estado en sus relaciones privadas a cualquier otra persona física o jurídica. Amplia a tres años el plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual.

Incorpora la acción de repetición del Estado hacia sus funcionarios y agentes públicos por los daños que causen estos en el ejercicio de sus funciones.

Exime de responsabilidad al Estado por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos y establece que el Estado no debe "en ningún caso" proceder a la reparación del lucro cesante **en caso de una actividad legítima** que perjudique a un tercero.

Pensar el Estado es defender al Estado de los que siempre litigan contra él, de los que se inventaron la industria del juicio contra el Estado y de las corporaciones jurídicas, que responden a intereses propios y de los sectores de poder económico, quienes en la Argentina que nos precedió eran los dueños del lápiz y el papel (el Prensa y el Romani) para escribir y sancionar leyes que favorecían a sus intereses. Corporaciones que siempre se autodefinieron como neutrales y apolíticas, y que tenían la reserva exclusiva de las discusiones académicas en la formación de las leyes.

Cuando los voceros del paradigma neoliberal pregonaban la privatización y la regulación de prácticamente todos los

estamentos del Estado nos aleccionaban en un raptó de cínica veracidad que las empresas del Estado perdían todos los juicios en el colmo de su impericia y su ineficiencia.

No solo pretendemos hoy una ley de responsabilidad del Estado que parte como decía de una noción mucho más abarcativa que el derecho individual. Parte de la concepción de Pueblo y de un concepto de Nación que incluye a todos.

REFLEXIONABA HOY: Cada vez que el poder económico, sus voceros y sus gerentes políticos presentan al Estado como persecutorio, depredador, voraz y hasta nocivo para la vida de la gente, es porque le está yendo bien al pueblo.

Es porque seguramente hay un gobierno popular, que hace del Estado una figura contenedora y reparadora. Es porque ha decidido darle instrumentos que permitan intervenir en la economía y promueva el desarrollo.

En el devenir histórico de la Argentina, hemos sido testigos de gobiernos que lograron cambiar el paradigma colonial y liberal para convertir la soberanía política del estado en soberanía popular, emancipando las capacidades del estado de los intereses particulares, los privilegios de las clases económicamente poderosas y sus actores del capitalismo internacional y dotándolo de herramientas para la intervención en la economía.

No es casual que otra vez el FPV vote en soledad esta ley.

El peronismo fue siempre expresión política de voluntad de justicia y emancipación. En la Constitución del 49 ya incluíamos este concepto de Estado que armoniza los derechos y garantías individuales, con un conjunto de derechos sociales que dieron testimonio del cambio de relaciones de poder que se habían registrado en la Sociedad Argentina.

Pero después el 76 y el liberalismo fue el sistema supra constitucional

He sido Intendente por 12 años de un pequeño distrito de la provincia de Buenos Aires, provincia esta que ha sido pionera en consagrar una ley de responsabilidad del Estado. En mi experiencia en este cargo he tenido episodios, no de defender a los individuos del supuesto mal accionar del Estado sino por el contrario casos donde era el Estado el que quedaba prácticamente indefenso ante el uso y el abuso que hicieron los privados de sus derechos individuales.

Así me tocó asistir a productores agropecuarios que hicieron juicio al estado provincial y municipal achacándole el daño sufrido en su establecimiento a consecuencia de una inundación.

La permanente dilatación de otro productor de todo el proceso expropiatorio para no ceder una parte mínima de su tierra impidiendo la construcción de una ruta que venía a poner fin al aislamiento por recurrentes inundaciones de una localidad rural.

La codicia de ciertos productores agropecuarios que trataron de impedir el funcionamiento, crecimiento y desarrollo de una escuela agraria, intentando anteponer la figura de una asociación inexistente hasta esos momentos, para quedarse en provecho propio con un establecimiento rural.

Es importante una Ley de Responsabilidad del Estado para garantizar los derechos individuales, pero es mucho más importante para el Pueblo que haya Estado.